



043

DECISION EMPRESARIAL No. 2017

25 JUL. 2017

"Por la cual se reconoce unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** identificada con C.C N° 1.019.004.229 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 27 de Julio y el 17 de Agosto de 2017, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 08 de Noviembre de 2015 y el 07 de Noviembre de 2016.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 19 de Julio de 2017, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** identificada con C.C N° 1.019.004.229 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,



CUNDINAMARCA
podemos

Calle 24 #30-40 Bogotá D.C.
Oficina Capital Tower - Piso 3, Suite 11
Teléfono: 285 4430



www.epc.gov.co



pda

043



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 27 de Julio y el 17 de Agosto de 2017, ambas fechas inclusive a la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** identificada con C.C N° 1.019.004.229 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER EL PAGO a favor de la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** identificada con C.C N° 1.019.004.229 de Bogotá D.C, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$2.920.980, Por concepto de Vacaciones, UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$1.991.577, Por concepto de prima de vacaciones, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$247.697 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.160.254)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$3.715.461, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20170428 del 24/07/2017.

ARTICULO TERCERO. DESCONTAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$116.839, aporte de salud empleado \$116.839, Descuento Corporación Social da \$988.391, para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.222.069)**.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR a favor de la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** un valor neto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.938.185)**.

ARTICULO QUINTO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial a la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **25 JUL. 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: OSCAR RAMIREZ
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO
V.B: FREDY GARZON



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 295 4450

